

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca ocho (08) agosto dos mil
veintitrés (2023)

Proceso: 254304003001-
2022-0437
00

1.-Como quiera que se acredita la inscripción del embargo y aprehensión del vehículo de conformidad con el Art. 601 del Código General del Proceso, el Juzgado **DECRETA:**

1.1. El secuestro del vehículo que es de propiedad de la parte pasiva, de las siguientes características:

El vehículo de placas EMN551 tiene las siguientes características:			
Placa:	EMN551	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	KIA	Modelo:	2019
Color:	GRIS		
Carrocería:	SEDAN	Servicio:	PARTICULAR
Serie:		Motor:	G4FGHW511869
Chasis:	3KPFN411AKE235074	Línea:	CERATO PRO SX
VIN:	3KPFN411AKE235074	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
Cilindraje:	1591	Puertas:	4
Nro. de Orden:	No registra	Estado:	ACTIVO
Combustible:	GASOLINA	Fecha matricula:	29/06/2018

a.-) En cumplimiento a la circular PCSJ19-28 del Consejo Superior de la Judicatura, y párrafo del art 595 del código general del proceso, para la práctica de la anterior medida, comisionar al JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE GUASCA quien particularmente cumplirá las obligaciones de los artículos 15 del Acuerdo N° PSAA10-7339 de 2010 y 6° del Acuerdo N° PSAA10-7490 de 2010 del Consejo Superior de la Judicatura.

b.-) Se LE FACULTA para que designe secuestre quien debe hacer parte de la lista de auxiliares de la justicia, fijándole como honorarios la suma equivalente a siete (7) salarios diarios mínimos legales

Se ordena que la Secretaría, envíe los comisorio ordenado, cumpliendo lo regulado en el artículo 11 de la ley 2213 de 2022, a la dirección electrónica que se conozcan o la que reporté la actora

NOTIFIQUESE

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e8962d0bc4161586199da3c5355ee6af1d224cc302289355bdd349919ac6ac82**

Documento generado en 08/08/2023 01:00:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>